

CONCURSO N° 90-2025-FOSPIBAY/S (Primera Convocatoria)

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS DEL PROYECTO: CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PARACHIQUE DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2571750.

ACTO PRIVADO

SIENDO LAS 11:45 HORAS DE LA MAÑANA DEL DÍA 05 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, SE REUNIÓ EN FORMA PRESENCIAL EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL FOSPIBAY, DESIGNADO MEDIANTE MEMORANDUM N° 135- 2025 FOSPIBAY.GG DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2025.

EL ACTO SE INICIA CON EL SALUDO DE SUS MIEMBROS; Y SE PROCEDE A LA REVISIÓN Y ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES:

1. DEL POSTOR: CONSORCIO COPERSA

1.1. CONSULTA N°01:

En el ítem 4.18.2 Requisitos mínimos y perfil del Contratista / requisitos generales, en su primer punto se solicita que el postor tenga categoría C como consultor de obras urbanas y edificaciones y afines - Mínimo categoría C:

Se solicita en consulta 01: se solicita que se exija categoría B como consultor de obras urbanas y edificaciones y afines - Mínimo categoría B, toda vez que la categoría es un trámite en OSCE y no necesariamente condiciona la calidad y experiencia de los servicios prestados de los postores y también en harás de lograr una mayor participación de participantes, suficiente con demostrar la experiencia como postor en la especialidad exigida y con los montos exigidos en experiencia acumulada.

RESPUESTA:

El comité de evaluación y adjudicación NO ACOGE la consulta.

1.2. CONSULTA N°02:

En el ítem 4.18.2 Requisitos Mínimos y perfil del Contratista / requisitos generales, en el punto dos se exige que el postor no deberá tener sanción vigente aplicada por OSCE, ni estar impedido temporal o permanente para contratar con el estado peruano y tampoco que haya tenido sanciones en los últimos 5 años y por lo tanto no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.

se solicita en consulta 02: que se considere no tener inhabilitación vigente por OSCE, sin embargo se solicita que se retire el requisito de no tener sanción en los últimos 5 años, toda vez que ese requisito es subjetivo ya que un postor puede haber tenido una sanción por datos inexactos o de manera injusta, sin embargo al haber superado dicha sanción o suspensión, cualquier postor esta en condición de contratar con el estado o con el sector privado, esta no debe ser una restricción, por lo que se solicita que solo se retire esa condición de no haber tenido sanción en los últimos 5 años.

RESPUESTA:

El comité de Selección y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor.

1.3. CONSULTA 03

En el ítem 4.18 requerimientos técnicos mínimos.

4.18.1 definición de obras similares: se exige que serán consideradas como obras similares: construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o creación y/o cualquier combinación de los términos anteriores, en obras de edificaciones en infraestructura de salud.

se solicita: que se considere infraestructura educativa demostrando que se cuenta con los mismos componentes en infraestructura, es decir que la edificación presenta características y condiciones similares, construcción de muros, columnas, vigas, losas aligeradas, losas de concreto, estructuras metálicas, carpintería de madera y metálica etc.

RESPUESTA:

El comité de Selección y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor.

2. DEL POSTOR: LUIS RODOLFO QUIÑONES TROYA

2.1. CONSULTA N°01:

FACTORES DE EVALUACION

A.1. FACTURACION EN OBRAS SIMILARES

EN LAS BASES EN EL FACTOR DE EVALUACIÓN EN EL ANEXO N°06, INDICA UN PUNTAJE DE 50 PUNTOS A LOS POSTORES QUE PRESENTEN 4 VECES EL VALOR REFERENCIAL.

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN DISMINUIR A 1 VECES EL VR: 50 PUNTOS. PARA UNA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES Y OPORTUNIDAD DE TRABAJO A NUESTRA ZONA NORTE CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE PIURA.

RESPUESTA:

El comité de Selección y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor.

2.2. CONSULTA N°02:

4.18.1. DEFINICION DE OBRAS SIMILARES

SE SOLICITA CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EL TERMINO "RECUPERACION" EN OBRAS DE EDIFICACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL BASICO Y SUPERIOR PUESTO QUE ESTE TÉRMINO AL IGUAL QUE LOS YA INDICADOS EN LAS BASES, REPRESENTAN DEFINICIONES SIMILARES QUE CUMPLE CON LOS ALCANCES DE LA PRESENTE OBRA. POR LO QUE SE SOLICITA ACOGER LA OBSERVACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA Y LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

RESPUESTA:

El comité de Selección y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor.

3. DEL POSTOR: JUAN ALIAGA ESCALANTE.

No se admiten las consultas por no encontrarse registrado.

4. DEL POSTOR: CARLOS EMILIO ALTUNA CABRERA

No se admiten las consultas por no encontrarse registrado.

ACUERDOS FINALES:

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN FINALMENTE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1.0 NO SE ACOGEN LAS CONSULTAS POR LO CUAL LAS BASES PRIMIGENIAS CORRESPONDEN A LAS BASES INTEGRADAS.

2.0 SOLICITAR AL ÁREA CORRESPONDIENTE DEL FOSPIBAY LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

3.0 SUSCRIBIR EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SIN OBSERVACIONES.

SIENDO LAS 12:55 PM DEL DIA 05 DE ENERO DEL 2026 SE CULMINA EL ACTO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.

